Zipaquirá, noviembre 25 de 2025

INFORME DE GESTION

Elabora: BIENESTAR Y SALUD IPS SAS

Dirigido a: ALCALDIA DE ZIPAQUIRA – SECRETARIA DE SALUD DE ZIPAQUIRA

Periodo ejecutado: octubre 22 a noviembre 21 de 2025

Por medio del presente nos permitimos informar el desarrollo del proceso de Certificación de Discapacidad iniciado el pasado tres de julio del año en curso, bajo el CONTRATO NUMERO N° PS-525-2025, con los usuarios remitidos por parte de la Alcaldía-secretaria de Salud de Zipaquirá.

¨Bajo el marco de La Resolución 113 del 31 de enero de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual permite la ejecución del proceso de certificación para la población colombiana con discapacidad. Este proceso de Certificación para personas con discapacidad está fundamentado en la Clasificación Internacional del funcionamiento, la discapacidad y de la salud – CIF. ¨

Dado que BIENESTAR Y SALUD IPS SAS cumple con lo establecido en la Resolución 113 de 2020 a saber:

- Cuenta con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
- BIENESTAR Y SALUD IPS SAS se encuentra dentro de las quince (15) IPS autorizadas para el proceso de Certificación de Discapacidad según Resolución 367 de 2021.
- Dispone de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.
- Se encuentra inscrita como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social- SISPRO.
- Dispone de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.
- Entrega copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.
- BIENESTAR Y SALUD IPS SAS tiene habilitados los servicios de medicina general, terapia, física, fonoaudiología, y psicología.
- Cuenta con el consentimiento informado para valoración de Discapacidad.

El proceso se ha cumplido como se comprometió BIENESTAR Y SALUD IPS SAS, en la propuesta inicial de la siguiente forma:

Por parte de la secretaria de salud municipal nos envían las historias clínicas de los usuarios con sus datos y códigos de autorización.

Recepcionada y verificada esta información se procede a asignación de cita, vale la pena resaltar que las citas se están asignando en un lapso máximo de tres días.

Respecto a los protocolos de Bioseguridad se cumplen a cabalidad al momento del ingreso del usuario a las instalaciones de BIENESTAR Y SALUD IPS acorde a lo establecido por el ministerio de salud.

Respecto a las obligaciones específicas para la correcta ejecución del presente contrato nos permitimos mencionar al respecto:

1. Contar y mantener, durante la ejecución del contrato, la autorización otorgada por la Secretaría de Salud del orden departamental o las entidades que hagan sus veces, para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad: BIENESTAR Y SALUD IPS de acuerdo a Resolución 367 de 2021 se encuentra entre las IPS AUTORIZADAS por la secretaria de salud.
2. Asignar las citas y realizar las valoraciones clínicas multidisciplinarias en un término no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden que emita la Secretaría de Salud de Zipaquirá: de acuerdo a la información alojada en el archivo en donde se encuentran las historias clínicas se puede evidenciar la fecha en que se cita y se valora el usuario.
3. Comunicar debidamente al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la valoración clínica multidisciplinaria: BIENESTAR Y SALUD IPS cuenta con personal idóneo delegado única y exclusivamente para el agendamiento de estos usuarios.
4. Realizar mínimo (40) certificaciones de discapacidad al mes dentro de la jurisdicción del municipio de Zipaquirá: al mes se realizan mínimo tres jornadas de certificación de Discapacidad, en cada jornada se citan veintidós usuarios.

5. Contar y mantener durante la ejecución del contrato el equipo multidisciplinario de salud para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (03) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluya un médico general o especialista y dos profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social: actualmente nuestro equipo interdisciplinario esta conformado como

pueden evidenciar en archivo adjunto tres profesionales en medicina general, psicólogo y fisioterapeuta.

6. Los profesionales del equipo multidisciplinario, serán designados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), o Empresa Social del Estado (ESE) tomando en consideración las características de cada caso, de presentarse cambios en el personal asignado en el equipo deberá informarse esta situación al supervisor del contrato: hasta el momento no ha sido necesario realizar ninguna modificación en nuestro grupo interdisciplinario.
7. Dentro del equipo multidisciplinario siempre deberá asignarse un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social: actualmente nuestro equipo interdisciplinario está conformado como pueden evidenciar en archivo adjunto tres profesionales en medicina general, psicólogo y fisioterapeuta
8. Tener durante el tiempo de ejecución del contrato, los servicios habilitados en las disciplinas que compongan el equipo multidisciplinario establecido: pueden evidenciar REPS en donde se encuentran habilitados los servicios anteriormente mencionados.
9. Contar durante la ejecución del contrato con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: nuestra institución se encuentra inscrito en REPS.
10. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato la Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la RESOLUCIÓN No. 1239 DE 2022, y demás normatividad que la modifique, complemente o derogue, por parte del talento humano: todo lo anteriormente mencionado cumple desde el momento en que se tuvo la visita por parte de la Dra. Vanesa Blanco.
11. Disponer de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento: la entidad cumple con lo anteriormente mencionado, lo cual es indispensable para acceder a la plataforma.
12. Contar y mantener la capacidad operativa, es decir, equipo técnico de apoyo, integrado por profesionales y/o auxiliares, para la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 1239 DE 2022, y demás normatividad que la modifique, complemente o derogue, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados: se cuenta con auxiliar administrativo para tal fin.
13. Diligenciar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad al tenor de lo consagrado en la RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, y demás normatividad que la modifique, complemente o derogue: en cada valoración para poder emitir o no certificación de discapacidad es necesario acceder a la plataforma para tal función del ministerio de salud.
14. Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO: obligatoriamente nuestra entidad esta registrada en SISPRO desde hace once años que llevamos de funcionamiento para lograr acceso a esta plataforma y otras funciones que se requieren para

el desarrollo de nuestras actividades diarias.

15. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad: este proceso se realiza cada vez que ingresa a la institución un nuevo colaborador.
16. Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera: se esta realizando entrega del certificado debidamente firmado por cada profesional.
17. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad: se tiene publicada en sala de espera la ruta para Certificación de Discapacidad, de igual forma nuestro personal de línea de frente esta entrenado para direccionar al usuario y brindar la información necesaria.
18. Entregar el consentimiento informado para la ejecución de procesos asistenciales para Personas con Discapacidad: previo al inicio de valoración para la Certificación de Discapacidad uno de los profesionales lee detenidamente el consentimiento informado al usuario, se le pregunta si la información es clara y si está de acuerdo para proseguir con el proceso. En la institución reposa dicho documento.

En este periodo se realizaron ochenta y cinco (85) Certificaciones, cuyo valor es de catorce millones trecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cinco pesos (COP $14.354.205) de las cuales se adjunta archivo en Excel con los datos de los pacientes y su respectivo número consecutivo.

Cordialmente,

GLORIA ALEXANDRA DIAZ V.
Gerente
BIENESTAR Y SALUD IPS SAS
Nit: 900621766-2
Teléfono: 8828924
Celular: 313-3875224
Dirección: Carrera 10 A # 5-53
Zipaquirá - Cundinamarca
www.bienestarysaludips.com